

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ratifica el derecho a indemnización del personal interino cuando finaliza su contrato

Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León confirma la dictada por el juzgado de lo social nº 1 de Palencia que reconocía el derecho de una interina a percibir una indemnización de 20 días de salario por cada año de servicio tras su cese por la reincorporación del titular de la plaza. La demanda presentada por el Servicio Jurídico de CCOO Castilla y León exigía el cumplimiento de la Directiva de la Unión Europea que equipara a las trabajadoras y trabajadores interinos con el resto de los trabajadores que tienen derecho a indemnización cuando se produce su despido.

La Federación de Enseñanza de CCOO, muestra su satisfacción ante este nuevo reconocimiento del derecho que tienen los trabajadores y trabajadoras interinos que, tozudamente, la Junta de Castilla y León se niega a reconocer. La demanda fue planteada por una trabajadora interina contratada por la Consejería de Educación como personal de servicios, que ha sido representada por el Servicio Jurídico de CCOO de Castilla y León. Aunque el juzgado de lo social número 1 de Palencia ya reconoció este derecho a la indemnización, la Junta de Castilla y León recurrió al Tribunal Superior de Justicia, que ha ratificado la sentencia anterior, y cuya intervención solo supone más gastos para la Administración que no sólo pierde la razón sino que, además, pierde el dinero de las y los contribuyentes en pleitos destinados a perder irremisiblemente.

La sentencia de la Sala se apoya en lo establecido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de septiembre de 2016. Según esta sentencia, una norma nacional no puede oponerse a la Directiva 1999/70/CE que reconoce el derecho a una indemnización por finalización de contrato a las y los interinos comparándolos con los trabajadores fijos que tienen reconocido su derecho a la indemnización.